

## ACUERDO DE DISPONIBILIDAD

**CUENTA.-** Con los oficios: **1.-SFP/DGCAP/124/09/2024**, de fecha 18 de septiembre del año 2024, suscrito por la **M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández**, Directora General de Control y Auditoría Pública; **2.- SFP/SAGP/DOICYCP/098/09/2024**, de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrito por la **M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**, Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos; y **3.-SFP/SAOP/457/09/2024**, de fecha 4 de septiembre de 2024, suscrito por el **Ing. Gilberto Cano Mollinedo**, Subsecretario de Auditoría a la Obra Pública; mediante los cuales informan en relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **272095800009024**, recibida con fecha 29 de agosto del año 2024 y radicada en esta dependencia bajo el número de expediente: **SFP/UT/SI/090/2024**, mediante la cual se requirió lo siguiente:

**“Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas a la Central de Maquinaria de Tabasco, que fueron terminadas en el año 2023” (Sic)**

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**Vista** la cuenta que antecede **se informa al solicitante lo siguiente:**

**I.** Con fundamento en el artículo 50 fracciones III y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con la finalidad de dar la atención debida a su solicitud de acceso a la información, la Unidad de Transparencia remitió los oficios siguientes:

**1.-** Oficio número **SFP/UT/175/09/2024**, con fecha 2 de septiembre del año 2024, dirigido a la Dirección General de Control y Auditoría Pública, Unidad Administrativa facultada para pronunciarse respecto a la información requerida, en términos de lo previsto por el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**2.-** Oficio número **SFP/UT/176/09/2024**, con fecha 2 de septiembre del año 2024, dirigido a la Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, Unidad Administrativa



facultada para pronunciarse respecto a la información requerida, en términos de lo previsto por el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**3.-** Oficio número **SFP/UT/177/09/2024**, con fecha 2 de septiembre del año 2024, dirigido a la Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, Unidad Administrativa facultada para pronunciarse respecto a la información requerida, en términos de lo previsto por el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**II.** En respuesta a lo precisado con anterioridad, la Unidad de Transparencia recibió los oficios siguientes:

**1.- SFP/DGCAP/124/09/2024**, de fecha 18 de septiembre del año 2024, suscrito por la **M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández**, Directora General de Control y Auditoría Pública, mediante el cual informa lo siguiente:

***“De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública y para dar cumplimiento a la información requerida, esta Dirección General de Control y Auditoría Pública, pone a disposición del solicitante el informe de la auditoría efectuada a la Central de Maquinaria de Tabasco, que fue terminada en el año 2023.”(sic)***

**2.- SFP/SAGP/DGOICyCP/098/09/2024**, de fecha 10 de septiembre del año 2024, suscrito por la **M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**, Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos, mediante el cual informó lo siguiente:

**“En respuesta a la información requerida, esta Dirección General de Órganos Internos de Control, remite el informe de auditoría realizada a la Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB), que fue terminada en el año 2023, lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracciones III, X, XII del Reglamento Interno de esta Secretaría.” (Sic)**



**3.- SFP/SAOP/457/09/2024**, de fecha 4 de septiembre del año 2024, suscrito por el **Ing. Gilberto Cano Mollinedo**, Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, mediante el cual informó lo siguiente:

**“De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y para dar cumplimiento a la información requerida, me permito hacer de su conocimiento que esta Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, no realizó auditoría a la Central de Maquinaria de Tabasco, en el año 2023.”(Sic)**

III. Es importante destacar que el acceso a la información pública, es un derecho consagrado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que establece, entre otras cosas, que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente y por razones de interés público y seguridad nacional, en términos de las leyes aplicables.

La Secretaría de la Función Pública, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política Federal; 1, 42 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 segundo párrafo, 3 fracción I, 4 primer párrafo, 29 fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Con base en lo anterior y tomando en consideración que esta dependencia, recibe y ejerce recursos públicos, está obligada a transparentar toda información que genere o a la que tenga acceso, con motivo del ejercicio de sus funciones. Tal como lo establece el artículo 6 del citado Reglamento Interior, para el desahogo de los asuntos de su encomienda, la Secretaría de la Función Pública cuenta con Unidades Administrativas, cuyos titulares son los responsables de su funcionamiento, para lo cual se auxiliarán de las áreas administrativas correspondientes. En ese sentido, las unidades administrativas facultadas para atender la solicitud que nos ocupa, como se ha precisado con anterioridad, son la Dirección General de Control y Auditoría Pública, la



Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarios Públicos y la Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, en términos de lo previsto por los artículos 28, 29 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

IV. De lo antes expuesto, se puede concluir que la solicitud de acceso a la información folio **272095800009024**, se atiende de manera satisfactoria al otorgarle acceso al solicitante, a la información relacionada con el ejercicio de las facultades, funciones y competencias, que las disposiciones legales aplicables conceden a la **Secretaría de la Función Pública**. Con lo anterior, se da cumplimiento a lo previsto por los artículos 6, 24, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que literalmente establecen lo siguiente:

*“Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley. Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial...”*

*“La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”*

*“Artículo 24. Son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos del estado y sus municipios.”*

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80

LMGPC/MRMES



*“Artículo 135. Los Sujetos Obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”*

*“Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. En su caso, el Sujeto Obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.”*

Por último, es importante destacar que, la Secretaría de la Función Pública en la atención de su solicitud de acceso a la información, actuó en todo momento bajo los principios de buena fe, certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

**Visto lo anterior se acuerda:** -----

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tiene como fundamento legal, los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2° fracción XVI, 4 bis, 7° fracción IV, 25, 26, 36 y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; en los artículos 29 fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; en los artículos 6, 28, 29 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracciones II, IV, V y XII y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50 fracciones III, XI y XVII, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Se informa al solicitante que la información requerida **es PÚBLICA**. -----

**SEGUNDO.-** Con base en lo anterior, póngase a disposición del solicitante lo siguiente:

- 1.- El presente **Acuerdo de Disponibilidad**;
- 2.- **SFP/DGCAP/124/09/2024**, de fecha 18 de septiembre del año 2024;
- 3.- **SFP/SAGP/DGOICYCP/098/09/2024**, de fecha 10 de septiembre del año 2024 y anexos;
- 3.- **SFP/SAOP/457/09/2024**, de fecha 4 de septiembre del año 2024;

Lo anterior, a través del medio que eligió en su solicitud de acceso a la información, es decir, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como, a través de los Estrados Electrónicos de la Secretaría de la Función Pública, disponibles en el Portal de Transparencia de dicha dependencia, al que podrá acceder a través del link siguiente:

[https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista\\_estrados/24/21/](https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_estrados/24/21/)

**TERCERO.-** Fírmese en original el presente proveído y una vez que se haya dado cumplimiento a lo señalado en el numeral que antecede archívese el documento correspondiente en el **expediente N° SFP/UT/SI/090/2024**, con el cual fue radicada la **solicitud de acceso a la información Folio N° 272095800009024**. -----

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Así lo acordó, manda y firma la **Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes**, Titular de la Unidad de Transparencia ante la Mtra. Rosa Martha Frías Sánchez personal de la Unidad de Transparencia, con quien legalmente actúa y da fe. -----

**Oficio:** SFP/DGCAP/124/09/2024.

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 18 de septiembre de 2024.

**Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes**  
**Subdirectora de la Unidad de Transparencia**  
**Presente.**

En respuesta a oficio **SFP/UT/175/09/2024**, de fecha **2 de septiembre de 2024**, relativo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **272095800009024**, radicada y registrada con el expediente número **SFP/UT/SI/090/2024**, en la cual se requiere lo siguiente:

**“Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas a la Central de Maquinaria de Tabasco, que fueron terminadas en el año 2023” (Sic)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública y para dar cumplimiento a la información requerida, esta Dirección General de Control y Auditoría Pública, pone a disposición del solicitante el informe de la auditoría efectuada a la Central de Maquinaria de Tabasco, que fue terminada en el año 2023.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

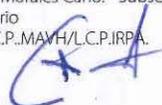


**M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández**  
**Directora General de Control y Auditoría Pública**



**PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

c.c.p.- M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.  
L.C.P. Demetrio Morales Cano. - Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.  
Archivo/Minutario  
M.A.P. TBGH/L.C.P. MAVH/L.C.P. IRPA.



**Ente Fiscalizado**

Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB).

**Título de la Auditoría**

Financiera y de Cumplimiento al Rubro de Bienes Muebles.

**Número de Auditoría**

SFP/DGCAP/A2/AUD/08/2023.

**Tipo de Auditoría**

Financiera y de Cumplimiento

**Área Fiscalizadora**

Dirección General de Control y Auditoría Pública

**Ejercicio**

2022

**Grupo de fiscalización**

Nombre	Cargo
L.C.P. Demetrio Morales Cano	Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública.
M.A.P. Tere Betzabe Gómez Hernández	Directora General de Control y Auditoría Pública.
L.C.P. María Antonieta Veites Hernández	Subdirectora de Auditoría Sector A
L.C.P. Isabel Rosario Pinacho Aguilar	Jefa de Departamento Sector A2
L.C.P. Rubén Antonio Sandoval Correa	Auditor Fiscal
L.C.P. Rosa Elvira Sánchez Narvaez	Auditor Fiscal

## Objetivo

La auditoría tiene como objetivo verificar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos y revisar el adecuado manejo de los Bienes Muebles, en especial la maquinaria y equipo; así como que se hayan utilizado en la construcción de infraestructura, mantenimiento de la misma, atender las necesidades del sector primario, así como su resguardo correspondiente, en estricto apego a las leyes y reglamentos aplicables.

La auditoría fue de tipo Financiera y de Cumplimiento al Rubro de Bienes Muebles; la revisión comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, y se realizó en las instalaciones de la CEMATAB.

## Alcance

Con la finalidad de dar cumplimiento a la orden de Auditoría **No. SFP/DGCAP/A2/AUD/08/2023** por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, notificada al **C. Luis Fernando Cano Mollinedo**, Encargado del Despacho de la Dirección General de la Central de Maquinaria de Tabasco, suscrita por el M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora, Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, se llevó a cabo la revisión documental y física al Rubro de Bienes Muebles.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 32, fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; así como, lo dispuesto en el Decreto No. 009 que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario, Época 7ª, número 5742, Edición 233 de fecha 21 de diciembre de 2021, aprobado por el H. Congreso del Estado un presupuesto autorizado inicial para la **CEMATAB** por un importe de **\$130,684,429.00** pesos, posteriormente mediante oficios se autorizaron ampliaciones y reducciones, quedando un importe total modificado por la cantidad de **\$ 123,827,833.09** pesos, como a continuación se describe:

Integración del Presupuesto

Programa	Concepto	Fuente de Financiamiento	Importe Autorizado	Reduccion	Ampliacion	Importe Modificado	Pagado
E034	Maquinaria para el desarrollo	Recursos Fiscales	0	0	2,227,241.96	2,227,241.96	2,227,241.96
E034	Maquinaria para el desarrollo	Financiamiento interno	0	0	19,905,906.70	19,905,906.70	19,905,906.70
E034	Maquinaria para el desarrollo	Ingresos Propios	2,747,708.00	1,556,371.63	1,838,872.34	3,030,208.71	3,030,208.71
E034 Y L002	Maquinaria para el desarrollo Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y pago de liquidaciones.	Recursos Federales	127,936,721.00	30,766,326.16	1,494,080.88	98,664,475.7	98,664,475.72
<b>TOTAL</b>			<b>130,684,429.00</b>	<b>32,322,697.79</b>	<b>25,466,101.88</b>	<b>123,827,833.09</b>	<b>123,827,833.09</b>

De acuerdo con la información presentada en los estados financieros por la CEMATAB, los conceptos que integran el rubro de los Bienes Muebles son los que se detallan de la manera siguiente:

**Integración del rubro de Bienes Muebles.**

Conceptos	Saldo en estados financieros al 31/12/2022
Mobiliario y Equipo de Administración	\$2,908,427.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$21,112,646.94
Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$123,324.37
Maquinaria y Equipo de Construcción	\$21,783,131.31
Activos Intangibles	\$711,363.41
<b>Total</b>	<b>\$45,927,529.62</b>

A continuación, se describe las actividades realizadas:

**Bienes Muebles.**

- Se verificó la conciliación efectuada en los meses de junio y diciembre de 2022, entre la CEMATAB y la Subdirección de Administración del Patrimonio de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental con respecto al inventario de bienes muebles.
- Se analizó y corroboró que dicha conciliación de bienes muebles se encuentra debidamente firmada por los funcionarios responsables de ambas instituciones.
- Se identificaron los bienes muebles que integraron el saldo de los rubros sujetos a revisión y se comprobó que contaran con las autorizaciones y con la documentación soporte correspondiente a la propiedad, existencia, uso, destino y, en su caso, baja de dichos bienes.
- Se comprobó la adecuada presentación de los bienes muebles en los estados financieros y que los importes integrados coincidieran con los reportados con la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- Se verificó que el registro contable y presupuestal se realizara conforme a la normatividad aplicable.
- Se verificó la existencia y cumplimiento de las disposiciones legales que regularon el rubro auditado.

- Se efectuó la Inspección Física de los bienes muebles en los diversos rubros que integran dicho concepto.

## **Antecedentes**

La Auditoría se derivó del Programa Anual de Trabajo 2023 de la Secretaría de la Función Pública, siendo a través de la Dirección General de Control y Auditoría Pública que se contempló la Línea de Acción 46.1.1. cuyo objetivo es realizar Auditorías a Operaciones con Recursos Estatales, Federales, Ingresos Propios y otros, verificando que las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal, cumplan con las normas, políticas, procedimientos y programas establecidos, así como las disposiciones en materia de sistema de registro, contabilidad gubernamental, de activos, pasivos, ingresos y gastos en el marco de la Ley General del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco en apego a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en razón de ello, y en función de que la CEMATAB, por estar adscrita a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obra Pública, forma parte del Eje Transversal No. 6, Ordenamiento Territorial y Cambio Climático del Plan Estatal de Desarrollo 2019-1024; los Ejes Transversales del PLED, impulsan condiciones para el desarrollo, mediante el diseño de políticas públicas que resuelvan problemáticas que por su complejidad exigen la atención y el trabajo coordinado de todas las dependencias de la Administración Pública Estatal; en virtud de lo anterior se realizará auditoría a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas a la CEMATAB, siendo estos recursos medios de financiamiento que permiten solventar las actividades propias de dicho órgano desconcentrado.

Mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6408 suplemento B, de fecha 4 de febrero de 2004, se creó la Central de Maquinaria de Tabasco. Posteriormente, de conformidad al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial número 6860 suplemento B, de fecha 4 de junio de 2008, se modificaron diversas disposiciones del Acuerdo de Creación de la Central de Maquinaria de Tabasco, con el fin de actualizar su operatividad.

Así también, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7336 suplemento B, de fecha 26 de diciembre del 2012, se publicó el Decreto 270, por el cual se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cambiando de denominación a la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas por el de Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, con el objetivo de regular el adecuado ordenamiento territorial e instrumentar un desarrollo humano armónico y sustentable. La Central de Maquinaria de Tabasco, en virtud de la reforma referida queda adscrita como Órgano Desconcentrado a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, con autonomía técnica y funcional, y como principal propósito el resguardo de la maquinaria para la construcción y el mantenimiento de las redes carreteras de la jurisdicción estatal.

Finalmente, se publicó en el Periódico Oficial, el decreto No. 3192, en el suplemento 7542 C, con fecha 17 de diciembre de 2014, en el cual se acuerda dotarla de Junta Directiva para su mejor ejercicio.

### **Central de Maquinaria de Tabasco.**

El Gobierno del Estado cuenta con un órgano para apoyar a las dependencias y ayuntamientos, así como a las empresas locales, mediante la renta de maquinaria y equipo, al mismo tiempo ampliando su competencia se ha constituido en coadyuvante en la construcción y mantenimiento de vialidades, parques públicos y puentes, entre otras.

La finalidad de la Central de Maquinaria de Tabasco, ha diversificado su labor adquiriendo vocación de área ejecutora de obras cómo son vialidades, parques públicos, puentes, entre otras; cuenta con personal calificado en operación y mantenimiento de maquinaria y equipo pesado, mantenimiento vehicular y personal especializado en construcción, modernización y mantenimiento de carreteras, caminos y vialidades, opera bajo la figura de contratos de arrendamiento, contratos de comodato y convenios de apoyo interinstitucional con el sector público de los tres ámbitos de gobierno y, convenios de apoyo social en favor de comunidades para mejoramiento de infraestructura educativa, vial y agropecuaria.

En su pasado reciente ha sufrido la inactividad ante la escasez de acciones de infraestructura tanto pública como privada detonando la caída de sus ingresos por arrendamiento a índices casi nulos provocando por consecuencia la falta de inversión en los equipos e instalaciones.

A marzo de 2019 se cuenta con un parque de maquinaria y equipo, acarreo y unidades motrices de 154 unidades, del cual el 30% se encuentra en operación, el 43% previa inversión podría estar en funcionamiento en breve tiempo (requiriendo reparaciones mayores el 28% y menores el 15%), el 27% restante es susceptible de baja.

A partir del presente año 2019 se ha colaborado de forma destacable en acciones de limpieza de vialidades, de márgenes de ríos, predios públicos y labor de apoyo social; bajo el espíritu ha participado su personal operativo y cuyo costo ha sido prácticamente nulo, coadyuvando con el Gobierno Estatal en el mejoramiento de la imagen urbana de la capital del estado y en apoyo a los programas de carácter federal como el de "Sembrando Vida", siendo los objetivos, estrategias y líneas de acción entre otras las siguientes:

6.3.3.3. Modernizar el servicio de maquinaria y equipo para fortalecer la construcción de infraestructura para el desarrollo del estado.

6.3.3.3.1. Ampliar el inventario de maquinaria y equipo, a través de la compra de nuevos y el mejoramiento de los equipos actuales, para asegurar disponibilidad.

6.3.3.3.1.1. Incrementar los recursos mediante gestiones ante instancias de gobierno para la adquisición de maquinaria y equipo moderno con el propósito de atender las necesidades de desarrollo urbano y rural.

6.3.3.3.1.2. Establecer acuerdos de colaboración entre los tres órdenes de gobierno, para la mejora y manteniendo de los activos fijos actuales, encaminados al desarrollo de la infraestructura.

6.3.3.3.1.3. Mejorar el uso de la maquinaria y equipo, en coordinación con ayuntamientos y otras dependencias del estado, para elevar la producción del sector primario a través del mejoramiento de la infraestructura productiva.

6.3.3.3.1.4. Incrementar la capitalización de la CEMATAB a través de la renta de maquinaria y equipo a particulares y asociaciones civiles.

6.3.3.3.1.5. Contribuir a la obra social mediante el arrendamiento de maquinaria y equipo, a través de convenios de colaboración con grupos organizados y sociedad civil.

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le han sido conferidos, la Secretaría dispondrá de una estructura orgánica en la que se reflejarán sus Unidades Administrativas y los Órganos Desconcentrados que la integran.

## **Resultados**

Como resultado del análisis a la documentación proporcionada por la CEMATAB se constató un presupuesto total autorizado inicial por un importe de **\$130,684,429** pesos y posteriormente mediante oficios se autorizaron ampliaciones y reducciones, quedando un importe total modificado por la cantidad de **\$ 123,827,833.09** pesos, de los que al rubro de Bienes Muebles le corresponde la cantidad de **\$ 45,927,529.62** pesos, que representa un 37% del presupuesto modificado, mismos que fueron auditados en un 100%.

## **Vehículos y Equipo de Transporte.**

Derivado de la Inspección física realizada a los bienes muebles existentes que conforman el parque vehicular y equipo de transporte, en base al inventario validado por la Subdirección de Administración del Patrimonio del Estado, que se encuentra integrado por 92 unidades motrices con un valor de \$21,112,646.94 pesos, se constató que cuentan con resguardos, pagos de placas y refrendos, pólizas de seguro de automóvil y logotipos.

### **Maquinaria y Equipo Agropecuario.**

Se efectuó la inspección física a los bienes muebles existentes que conforman la Maquinaria y Equipo Agropecuario constantes de 2 unidades motrices que ascienden a un monto de \$123,324.37 pesos, mismas que se encuentran ubicados dentro de las instalaciones de la CEMATAB, las cuales cuentan con resguardos y logotipos.

### **Maquinaria y Equipo de Construcción.**

Se llevo a efecto la Inspección física a los bienes muebles existentes que conforman la Maquinaria y Equipo de Construcción que consta de 65 unidades y representan un monto de \$21,783,131.31 pesos, mismas que fueron verificadas en las instalaciones de la entidad, cuentan con resguardos y logotipos.

### **Mobiliario y Equipo de Administración**

Se efectuó la verificación física y documental a los bienes muebles con base en el Padrón de Bienes Muebles debidamente autorizado por la Subdirección de Administración del Patrimonio del Estado con corte al 31 de diciembre de 2022, integrado por 1,212 bienes que comprenden equipos para la administración y activos intangibles y que representan un importe total de \$3,728,509.01 pesos, de los cuales fueron verificados en uso 1,211 en las diversas áreas de la Central de Maquinaria de Tabasco y cuentan con resguardos; el bien restante fue dado de baja por robo con el oficio No. SAIG/UAF/SAPE/0032/2023, de igual forma se verificaron 14 bienes elaborados por el personal de la CEMATAB con material de recicle denominados "hechizo", así como 14 bienes que pertenecieron a personal que laboró en la Entidad en ejercicios pasados.

### **Monto por aclarar**

No se determinaron resultados de tipo de financiero, por lo cual no existen montos por aclarar.

### **Resumen**

No se determinaron observaciones.

### **Dictamen**

Con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información y la documentación proporcionada por el ente auditado, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos

de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

Derivado de las acciones realizadas en la Auditoría practicada con el objetivo de verificar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos y revisar el adecuado manejo de los Bienes Muebles, en especial la maquinaria y equipo; así como que se hayan utilizado en la construcción de infraestructura, mantenimiento de la misma, atender las necesidades del sector primario, así como su resguardo correspondiente en cumplimiento de la normativa aplicable, se considera que de acuerdo a los procedimientos realizados y a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con bases para la organización y funcionamiento de las Unidades Administrativas que integran la CEMATAB los controles establecidos y el análisis realizado a la documentación soporte relativa al rubro de Bienes Muebles, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, se concluye lo siguiente:

- Esta Entidad cumplió con el marco jurídico administrativo, normas, políticas, y procedimientos relacionados con el manejo de los Bienes Muebles.

Con la finalidad de efficientar y transparentar el manejo del rubro de Bienes Muebles, se recomienda a la CEMATAB, lo siguiente:

**Maquinaria y Equipo de Transporte, Maquinaria y Equipo Agrícola y Maquinaria y Equipo de Construcción.**

- Mejorar los controles en cuanto a la depuración del parque vehicular, realizando las acciones necesarias para los tramites de baja de las unidades no útiles, de acuerdo a los Lineamientos relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación, y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco.
- Mantener actualizados los resguardos de los Bienes Muebles conformados por Maquinaria y Equipo de Transporte, Maquinaria y Equipo Agrícola y Maquinaria y Equipo de Construcción.

**Mobiliario y Equipo de Administración.**

- Realizar las acciones necesarias para depurar el Padrón de Bienes Muebles, efectuando los trámites de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Lineamientos relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación, y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco.

- Llevar a cabo de manera periódica la verificación física de los bienes y actualizar los resguardos correspondientes.
- En cuanto a los bienes que fueron elaborados por el personal de la CEMATAB, se recomienda mantener actualizada la relación donde se detallen de manera analítica, esto con la finalidad de que se continúe con un adecuado control interno.

**Oficio:** SFP/SAGP/DGOICyCP/098/09/2024.

**Asunto:** Respuesta a Solicitud de Acceso a la  
Información Folio N° 272095800009024

Villahermosa Tabasco, a 10 de septiembre de 2024

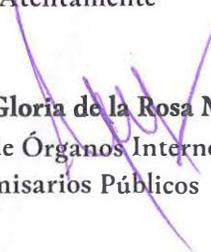
**Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes**  
Subdirectora de la Unidad de Transparencia  
P r e s e n t e.

En atención a su oficio SFP/UT/176/09/2024, de fecha 02 de septiembre de 2024, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa, remita la respuesta que al respecto proceda, relativa a la solicitud de acceso a la información con número de folio 272095800009024, la cual se presentó a través del sistema de solicitudes de acceso a la información (SISAI 2.0), con fecha 30 de agosto del año en curso, a través de la cual se requirió lo siguiente:

**“Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas a la Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB), que fueron terminadas en el año 2023” (Sic).**

En respuesta a la información requerida, esta Dirección General de Órganos Internos de Control, remite **el informe de auditoría realizada a la Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB), que fue terminada en el año 2023,** lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracciones III, X, XII del Reglamento Interno de esta Secretaría.

Atentamente

  
**M. en Aud. Gloria de la Rosa Mendoza**  
Directora General de Órganos Internos de Control y  
Comisarios Públicos



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo / Minutario.  
M.EN.AUD.GRM/JGB

Paulina.  
10:54

Villahermosa, Tabasco a 13 de Noviembre de 2023  
Oficio: SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-SOTOP/439/11/2023  
Orden de Auditoría: AUD-PAT-003-2023  
Asunto: Entrega de acta de cierre e informe final de auditoría

**QUIM. LUIS FERNANDO CANO MOLLINEDO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO (CEMATAB)  
P R E S E N T E**

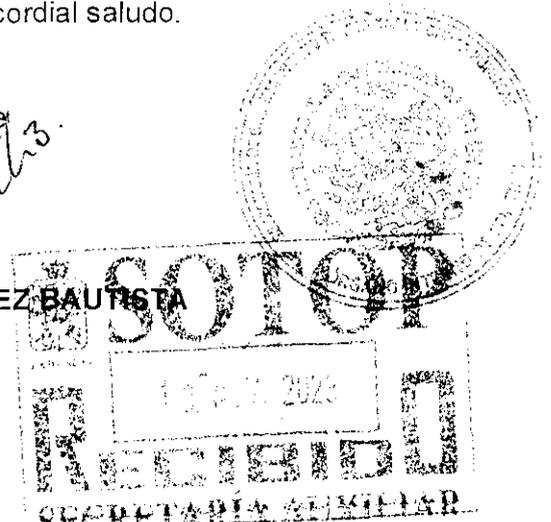
Con objeto de verificar y promover el cumplimiento normativo en materia de archivos en éste Organismo Desconcentrado, y con fundamento en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, referente a las facultades del Órgano Interno de Control de la SOTOP descrito en la fracción V, se emite el Acta de Cierre e Informe Final de la Auditoría No. AUD-PAT-003-2023 en la Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB), documentos que se encuentran adjuntos a este oficio, así como las cédulas de resultados como parte del resultado final de auditoría.

Por lo anterior, deberá remitir al Órgano Interno de Control en un plazo no mayor a 15 días hábiles, la evidencia documental que soporten las acciones emprendidas para la atención de las cédulas de resultados.

Sin otro particular, me despido de usted con un cordial saludo.

Atentamente

**ARQ. MARICELA VÁZQUEZ BAUTISTA  
TITULAR**



C.c.p. M. en Admon. Jaime Antonio Farias Mora. - Secretario de la Función Pública. - Para su conocimiento.  
C.c.p. Ing. Gildardo Lanestosa León. - Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas. - Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo.

JDA/OIC/DYCH

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Ente: **Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB)**

Unidad Auditada: **Área Coordinadora de Archivos**

Clave Programática: **AA-CEMATAB-01-2023**

**ÁREA AUDITADA:  
AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA  
CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO (CEMATAB)**

**INFORME FINAL**

**AUDITORÍA CUMPLIMIENTO  
(AUDITORIA ARCHIVISTICA)**

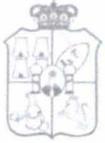
**ORDEN DE AUDITORÍA: AUD-PAT-003-2023**

**CLAVE PROGRAMÁTICA: AA-CEMATAB-01-2023**

**(AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS/CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO/NÚMERO 001/AÑO 2023)**

**NOVIEMBRE 2023**





**SOTOP**

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

TABASCO

**OIC**

ORGANO INTERNO  
DE CONTROL

**FUNCIÓN  
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Hoja No. (02) de (09)  
No. De Auditoría (3)

Ente: **Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB)**

Unidad Auditada: **Área Coordinadora de Archivos**

Clave Programática: **AA-CEMATAB-01-2023**

## ÍNDICE

### DEL ENTE AUDITADO

### PÁGINA

- |  |   |
|--|---|
| I. ANTECEDENTES                              | 3 |
| II. OBJETIVOS Y ALCANCE                      | 4 |
| III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO      | 5 |
| IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL       | 7 |
| V. CÉDULAS DE RECOMENDACIONES (ANEXO COPIAS) |   |

*Handwritten signature/initials*

Ente: **Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB)**

Unidad Auditada: **Área Coordinadora de Archivos**

Clave Programática: **AA-CEMATAB-01-2023**

## I. ANTECEDENTES

En relación a la estructura orgánica expuesta por la Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB) (en vigencia al momento de auditar) deriva de la misma el despacho de los asuntos de su competencia el cual, cuenta con la siguientes Unidades Administrativas:

1. DIRECCIÓN GENERAL
2. DIRECCION DE ADMINISTRACION
3. DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
4. DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
5. UNIDAD DE APOYO EJECUTIVO
6. CONTRALOR INTERNO
7. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
8. DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO

Se emitió la orden de Auditoría de Cumplimiento No. AUD-PAT-003-2023, mediante el **Oficio No. SFP/SAGP/OIC-SOTOP/277/08/2023** de fecha 11 de agosto de 2023, ordenándose la Auditoría la cual se dirigió a verificar, evaluar y garantizar el cumplimiento normativo en materia de archivos dentro de éste organismo desconcentrado, específicamente al Área Coordinadora de Archivos de la Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB).

Se realizó la solicitud de documentación, la cual fue requerida mediante **Oficio No. SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-SOTOP/283/08/2023** de fecha 14 de agosto de 2023, para el desarrollo de la Orden de Auditoría de Cumplimiento No. AUD-PAT-003-2023, con clave programática AA-CEMATAB-01-2023, en la que se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles, contados partir del día siguiente de la recepción del oficio.



Ente: **Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB)**

Unidad Auditada: **Área Coordinadora de Archivos**

Clave Programática: **AA-CEMATAB-01-2023**

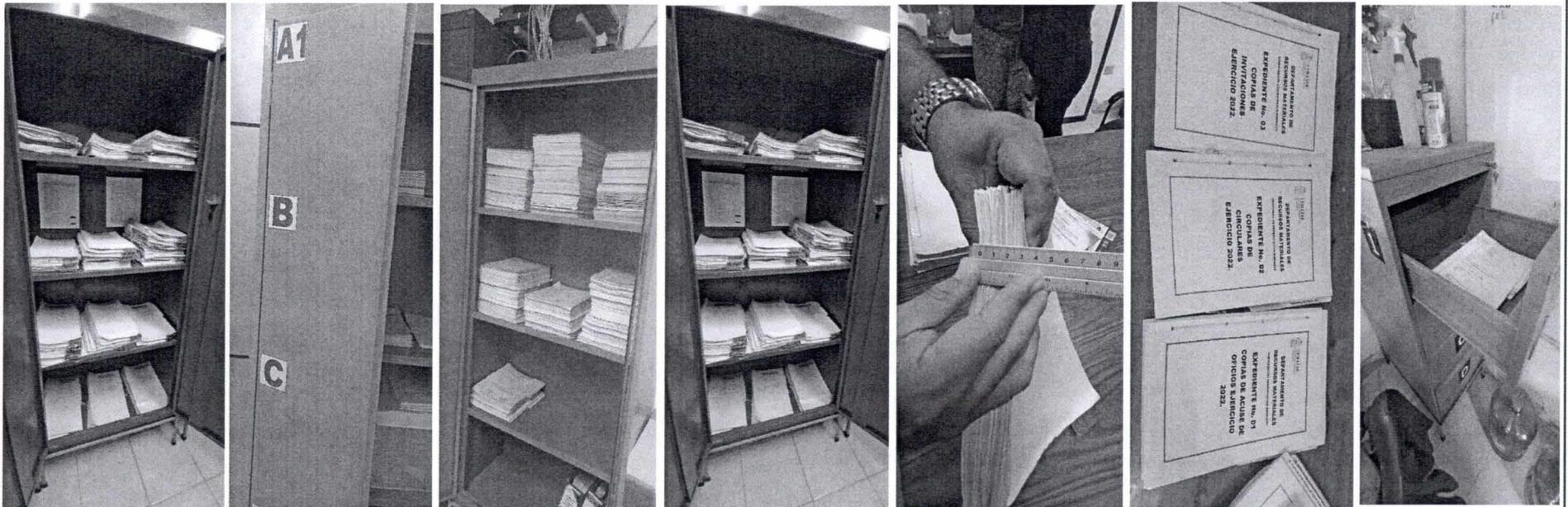
A su vez, se realizaron los trabajos de inspección física y documental establecido mediante las Actas de Visita No. E01/OIC/PAT/001/2023 de fecha nueve (9) de octubre de 2023, No. E01/OIC/PAT/003/2023 de fecha doce (12) de octubre de 2023 y No. E01/OIC/PAT/006/2023 de fecha dieciséis (16) de octubre de 2023, en el cual la Arq. Delia Yaneth Cordero Hernández con el cargo de Jefe de Departamento de Auditoría del Órgano Interno de Control de la SOTOP, llevó a cabo el proceso de auditoría y su respectivo seguimiento.

Posteriormente, los trabajos de auditoría en el Área Coordinadora de Archivos perteneciente a la Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB), se realizaron de la siguiente manera:

Primer periodo de Revisión (Documental): Septiembre

Segundo periodo de Revisión (Inspección física): Octubre

Donde se realizaron inspecciones físicas y documentales de cada una de las áreas administrativas correspondientes. Se anexan fotografías:



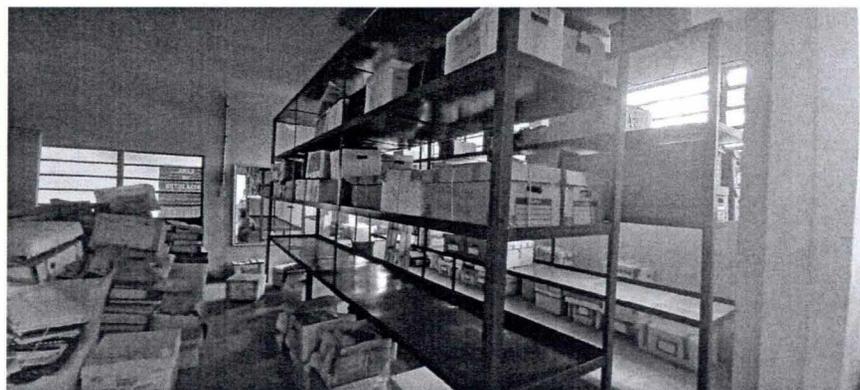
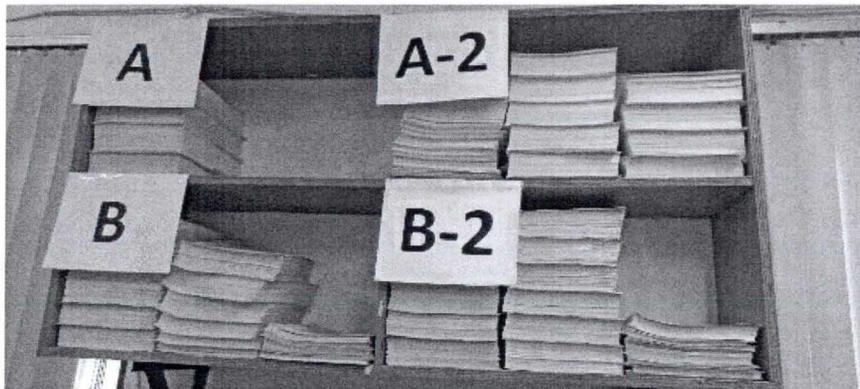
*Handwritten signature or initials in blue ink.*

Ente: **Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB)**

Unidad Auditada: **Área Coordinadora de Archivos**

Clave Programática: **AA-CEMATAB-01-2023**

REPORTE FOTOGRÁFICO:



*[Handwritten signature]*



**SOTOP**

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

**OIC**

ORGANO INTERNO  
DE CONTROL

**FUNCIÓN  
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Hoja No. (06) de (09)  
No. De Auditoría (3)

Ente: **Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB)**

Unidad Auditada: **Área Coordinadora de Archivos**

Clave Programática: **AA-CEMATAB-01-2023**

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

### PERÍODO

Los trabajos de revisión y documentación de auditoría se programaron para el **periodo septiembre - octubre 2023** y se concluyeron con el Acta de Cierre de Auditoría de fecha **13 de Noviembre de 2023**; tiempo en el cual, se realizaron las diversas actividades que comprenden las etapas de Planeación, Integración de Documentación y Elaboración de Papeles de Trabajo, aplicando las Técnicas y Procedimientos de Auditoría, así como la Elaboración de Recomendaciones.

### OBJETIVO

Verificar, evaluar y garantizar el cumplimiento normativo en materia de archivos dentro de éste Organismo Desconcentrado.

### ALCANCE

Para la revisión se tomó como muestra el 10% del total de la documentación correspondientes al ejercicio 2022

### PRUEBAS SUSTANTIVAS:

1. Análisis de información y documentos elaborados por el ACA
2. Inspección física a las instalaciones del ACA
3. Observación de las actividades del personal

PH



**SOTOP**

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

**OIC**

ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL

**FUNCIÓN  
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Hoja No. (07) de (09)  
No. De Auditoría (3)

Ente: **Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB)**

Unidad Auditada: **Área Coordinadora de Archivos**

Clave Programática: **AA-CEMATAB-01-2023**

### III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

De los diversos procesos llevados a cabo al Área Coordinadora de Archivos, se analizó precisamente la información y documentación entregada para revisar y evaluar el control interno mediante la aplicación de un Cuestionario enfocado a la materia de Archivos.

Como estrategia se aplicó la técnica de Verificación Documental, mediante los siguientes puntos:

**Comprobación:** Examinando y Verificando la evidencia que apoya a un proceso de apertura, desarrollo y cierre en las actualizaciones de programas demostrando autoridad, legalidad y propiedad de la misma.

**Documentación.** Solicitar y recabar toda la información necesaria para iniciar con el análisis de la misma.

**Cálculo:** Referido a totalizar datos numéricos con el propósito de tener en cuenta aspectos cuantitativos y cualitativos de especificaciones técnicas referidas a la línea de acción y cronograma usado.

Derivado de los trabajos practicados en la Auditoría que nos ocupa se identificaron **3 CÉDULAS DE RESULTADOS** descritas junto a las recomendaciones anexa a este informe, conteniendo los siguientes datos: Número de Resultado, concepto de la misma, irregularidad, causa, efecto, fundamentación, correctiva y Preventiva que se entregó mediante oficio **SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-SOTOP/439/11/2023** signado por la Titular del Órgano Interno de Control de la SOTOP al ente auditado.

Ente: **Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB)**

Unidad Auditada: **Área Coordinadora de Archivos**

Clave Programática: **AA-CEMATAB-01-2023**

#### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El Área Coordinadora de Archivos debe proporcionar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, en cuanto a la materia de archivos, como medidas preventivas se describen las siguientes síntesis de recomendaciones:

1. La Central de Maquinaria de Tabasco, deberá instruir al Área Coordinadora de Archivos, quien deberá realizar las gestiones necesarias para publicar cada año en su portal electrónico, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico; así como también contar con un programa de capacitación para los responsables de los archivos de trámite, concentración y, si es el caso histórico, durante los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.
2. Para la debida integración, registro y validación de los instrumentos de control archivísticos: Cuadro general de clasificación archivística, catálogo de disposición documental, inventarios documentales y guía de archivo se sugiere presentar los documentos comprobatorios y/o evidencia apegada a la normativa presentada por el AGET, se recomienda considerar los plazos correspondientes para entrega de la información a fin de integrarlos en tiempo y forma.
3. Se deberán realizar las acciones y sesiones necesarias por parte del ACA para realizar la reintegración del Grupo Interdisciplinario (GI) atendiendo los requerimientos normativos, así como el debido seguimiento a los acuerdos signados en Actas de Sesión con rúbrica en cada hoja y firma al final de todos los integrantes del GI.





**SOTOP**

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

**OIC**

ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL

**FUNCIÓN  
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Hoja No. (09) de (09)  
No. De Auditoría (3)

Ente: **Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB)**

Unidad Auditada: **Área Coordinadora de Archivos**

Clave Programática: **AA-CEMATAB-01-2023**

4. Se deberán realizar las acciones y sesiones necesarias por parte del ACA para realizar la actualización de la ruta del portal y puedan cumplir con el informe año con año.

Con el propósito de dar cumplimiento a las leyes, reglamentos y normas en materia de archivo, se recomienda que el Área Coordinadora de Archivos, genere los acuerdos necesarios para fortalecer su control interno y se encuentre en comunicación con el Archivo General del Estado de Tabasco, así como dar vista del seguimiento a éste Órgano Interno de Control, en base a las atribuciones conferidas en el artículo 32 Reglamento Interno de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

**Villahermosa, Tabasco a 13 de Noviembre de 2023**

**ARQ. DELIA YANETH CORDERO HERNANDEZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DEL OIC DE LA SOTOP

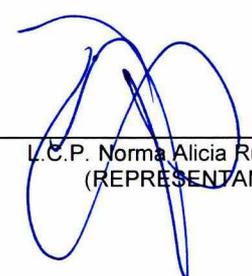
**ARQ. MARICELA VAZQUEZ BAUTISTA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SOTOP.

**CÉDULA DE RESULTADOS**

**PERIODO ESTIMADO: SEPTIEMBRE – NOVIEMBRE DE 2023**  
**ALCANCE DE REVISIÓN: EJERCICIO 2022**

Page 1  
NUMERO DE AUDITORIA: **AUD-PAT-003-2023**  
NUMERO DE RESULTADO: 1

<b>ENTIDAD / DEPENDENCIA: CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO (CEMATAB)</b>	
<b>ÁREA AUDITADA: AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS</b>	<b>TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO</b>

HALLAZGOS O COMENTARIOS	RECOMENDACIONES	RESPONSABLE
<p><b>01 DEFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO</b></p> <p>Durante las revisiones señaladas al Área Coordinadora de Archivos, se señala como primer punto, que se verificó que el Grupo Interdisciplinario se encuentre formalmente establecido.</p> <p>Por lo anterior, el ente auditado manifestó NO CONTAR con la actualización del Grupo Interdisciplinario, toda vez, que se existen servidores públicos de nuevo ingreso que deberán formar parte de este Grupo; y a la fecha de esta auditoría no se ha llevado a cabo algún Acta de Sesión donde se especifique la actualización de la misma. Por lo anterior, el ente auditado únicamente presento un Acta de Reunión de Conformación del Grupo Interdisciplinario de la Central de Maquinaria de Tabasco de fecha 16 de julio de 2021 mencionando los siguientes responsables por área:</p> <p><b>Jurídica:</b> Lic. José Refugio Rosiles Sánchez <b>Planeación y/o mejora continua:</b> C.P. José Enrique Pérez Jiménez <b>Coordinador de Archivo:</b> Lic. Carlos Alberto Vidal Priego <b>Tecnologías de la Información:</b> C. Miguel Ángel Jiménez Guzmán <b>Unidad de Transparencia:</b> Lic. Diocina del Carmen Ramos Pérez</p>	<p><b>En base a las disposiciones señaladas con anterioridad se enlistan los siguientes puntos:</b></p> <p>1. El titular de la Central de Maquinaria de Tabasco, instruirá al Área Coordinadora de Archivos para realizar las gestiones necesarias para actualizar los servidores públicos que integran el Grupo Interdisciplinario 2023 y considerar a su vez, la participación del Órgano Interno de Control y de las unidades administrativas productoras de información, como los encargados de cada área con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia en la materia.</p>	<p></p> <p>L.C.P. Norma Alicia Ruiz Oyosa (REPRESENTANTE)</p> <p></p>

**Órgano Interno de Control:** C.P. y A. José Esteban Morales Sánchez.

**Áreas o Unidades Administrativas productoras de la documentación. Conformado por veintiún (21) servidores públicos.**

1. Por lo anterior, se concluye que, al momento de revisar la documentación integrada referente al Grupo Interdisciplinario, se observó que no se ha realizado la reinstalación y actualización correspondiente de los servidores públicos 2022, toda vez que, no se encontró evidencia de acta de sesión del Grupo interdisciplinario para el periodo 2022 que solvente este requerimiento.

2. Por otra parte, se pudo constatar mediante el Acta de sesión de Conformación del Grupo Interdisciplinario de la Central de Maquinaria de Tabasco de fecha 16 de julio de 2021, que el C.P. y A. José Esteban Morales Sánchez, quien funge como el área de Órgano Interno de Control, lo cual es incorrecto debido a que la CEMATAB es un Órgano desconcentrado de la SOTOP y esta Secretaría cuenta con un OIC.

Cabe señalar, que no se encontró evidencia de algún requerimiento o invitación para que el Órgano Interno de Control de la SOTOP, forme parte en el Grupo Interdisciplinario de la CEMATAB.

**CAUSAS**

- Desconocimiento de la normatividad aplicable a la conformación y operación del Grupo Interdisciplinario del sujeto obligado

**EFFECTOS**

- Incumplimiento por no realizar la actualización del Grupo Interdisciplinario en el año 2022 y 2023

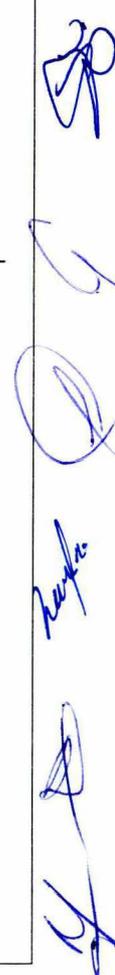
- El OIC de la SOTOP desconoce los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación por parte del Área Coordinadora de Archivos de la CEMATAB para la integración del grupo

Se deberán realizar las acciones y sesiones necesarias por parte del ACA para realizar la integración del grupo interdisciplinario atendiendo los requerimientos normativos.

Por lo que deberá remitir al OIC en un plazo establecido de 15 días hábiles, la evidencia documental que soporten las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones o en su caso deberá enviar la justificación fundada y motivada.



Lic. Carlos Alberto Vidal Priego  
(ENLACE)



interdisciplinario de archivos.

**FUNDAMENTO LEGAL**

**- Ley General de Archivos**

**Art. 12.** Los sujetos obligados deberán mantener los documentos contenidos en sus archivos en el orden original en que fueron producidos, conforme a los procesos de gestión documental que incluyen la producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, disposición documental y conservación, en los términos que establezcan el Consejo Nacional y las disposiciones jurídicas aplicables. Los órganos internos de control y sus homólogos en la federación y las entidades federativas, vigilarán el estricto cumplimiento de la presente Ley, de acuerdo con sus competencias e integrarán auditorías archivísticas en sus programas anuales de trabajo.

**Art. 50** En cada sujeto obligado deberá existir un grupo interdisciplinario, que es un equipo de profesionales de la misma institución, integrado por los titulares de: I. Jurídica; II. Planeación y/o mejora continua; III. Coordinación de archivos; IV. Tecnologías de la información; V. Unidad de Transparencia; VI. Órgano Interno de Control, y VII. Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación. El grupo interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental. El grupo interdisciplinario podrá recibir la asesoría de un especialista en la naturaleza y objeto social del sujeto obligado. El sujeto obligado podrá realizar convenios de colaboración con instituciones de educación superior o de investigación para efectos de garantizar lo dispuesto en el párrafo anterior.

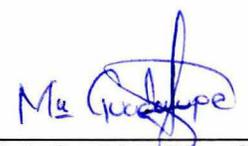
**- Ley de Archivos del Estado de Tabasco.**

**Art. 49.** El responsable del área coordinadora de archivos propiciará la integración y formalización del grupo interdisciplinario, convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas. Durante el proceso de elaboración del catálogo de disposición documental deberá: I. Establecer un plan de trabajo para la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental que incluya al menos:

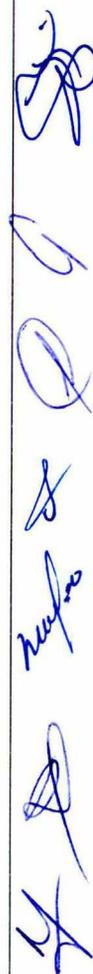
- a) Un calendario de visitas a las áreas productoras de la documentación para el levantamiento de información, y b) Un calendario de reuniones del grupo interdisciplinario. II. Preparar las herramientas metodológicas y normativas, como



L.C.P. Lorenza de la Cruz Castro  
(Testigo)



C. María Guadalupe Pérez Gerónimo  
(Testigo)



son, entre otras, bibliografía, cuestionarios para el levantamiento de información, formato de ficha técnica de valoración documental, normatividad de la institución, manuales de organización, manuales de procedimientos y manuales de gestión de calidad; III. Realizar entrevistas con las unidades administrativas productoras de la documentación, para el levantamiento de la información y elaborar las fichas técnicas de valoración documental, verificando que exista correspondencia entre las funciones que dichas áreas realizan y las series documentales identificadas; IV. Integrar el catálogo de disposición documental; y V. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

**Artículo 51.** Las áreas productoras de la documentación, con independencia de participar en las reuniones del grupo interdisciplinario, deberán: I. Brindar al responsable del área coordinadora de archivos las facilidades necesarias para la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental; II. Identificar y determinar la trascendencia de los documentos que conforman las series como evidencia y registro del desarrollo de sus funciones, reconociendo el uso, acceso, consulta y utilidad institucional, con base en el marco normativo que los faculta; III. Prever los impactos institucionales en caso de no documentar adecuadamente sus procesos de trabajo; y IV. Determinar los valores, la vigencia, los plazos de conservación y disposición documental de las series documentales que produce.

**Artículo 52.** El grupo interdisciplinario para su funcionamiento emitirá sus reglas de operación

**- Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.**

**Art. 32.** En términos del artículo 43 fracción X de la Ley Orgánica, el titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, por acuerdo del Gobernador será designado y removido por la Secretaría de la Función Pública, y dependerá jerárquica y funcionalmente de esta. Este tendrá las funciones y responsabilidades que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las que señalen otros ordenamientos y lo que disponga la Secretaría de la Función Pública, y contará con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras con la finalidad de garantizar la independencia entre ambas en el ejercicio de dichas funciones.

**Asimismo, fungirá como Órgano Interno de Control de los órganos desconcentrados de la Secretaría.**

--	--

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

Se hace constar que la negativa a firmar la presente cédula de observaciones no afecta el valor probatorio de la misma.

*[Signature]*  
ARQ. DELIA YANETH CORDERO HERNANDEZ  
Jefe de Departamento de Auditoría del OIC de SOTOP

*[Signature]*  
ARQ. MARICELA VAZQUEZ BAUTISTA  
Titular del Órgano Interno de Control de SOTOP

*[Signature]*  
C. LUIS FERNANDO CANO MOLLINEDO  
Encargado del Despacho de la Dirección General de la Central de Maquinaria de Tabasco

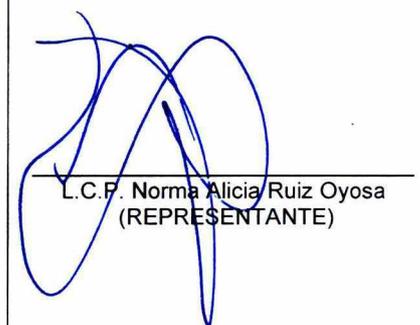
**CÉDULA DE RESULTADOS**

**PERIODO ESTIMADO: SEPTIEMBRE – NOVIEMBRE DE 2023**  
**ALCANCE DE REVISIÓN: EJERCICIO 2022**

Page	2
NUMERO DE AUDITORIA:	<b>AUD-PAT-003-2023</b>
NUMERO DE RESULTADO:	2

<b>ENTIDAD / DEPENDENCIA: CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO (CEMATAB)</b>
--

<b>ÁREA AUDITADA: AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS</b>	<b>TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO</b>
---	--

HALLAZGOS O COMENTARIOS	RECOMENDACIONES	RESPONSABLE
<p><b>02 DATOS INCORRECTOS DE LA RUTA DE ACCESO AL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVISTICO (PADA) EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA CEMATAB.</b></p> <p>Durante las revisiones señaladas al Área Coordinadora de Archivos, se señala como primer punto, que se verificó que la dependencia cuente con la ruta de acceso en el portal electrónico del sujeto obligado, así como los informes de cumplimiento subidos al portal electrónico.</p> <p>Por lo anterior, en el Acta de Visita No. E01/OIC/PAT/003/2023 se señala que no se encuentran visibles las rutas de acceso en el portal electrónico para consultar el PADA y el informe de cumplimiento del periodo 2022; cabe señalar que el Lic. Carlos Alberto Vidal Priego, con cargo de Encargado del Sistema Institucional de Archivo envió mediante oficio No. CM/DG-479/2023, en el anexo 7, mediante oficio sin número proporciona las rutas de acceso para verificar la consulta del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y su respectivo informe de cumplimiento; sin embargo, al realizar esta revisión no proporciona acceso a la misma.</p> <p>“ link 1: <a href="https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/cematabtabasco/PADA%202022.pdf">https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/cematabtabasco/PADA%</a></p>	<p><b>En base a las disposiciones señaladas con anterioridad se enlistan los siguientes puntos:</b></p> <p>1. El titular de la Central de Maquinaria de Tabasco instruirá al Área Coordinadora de Archivos y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación para realizar las gestiones necesarias para actualizar la ruta de acceso en el portal electrónico del sujeto obligado y enlace para consulta en línea del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y su informe de cumplimiento correspondiente.</p>	<p></p> <p>L.C.F. Norma Alicia Ruiz Oyosa (REPRESENTANTE)</p>

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
 a  
 J  
 h  
 h  
 P  
 A  
 H

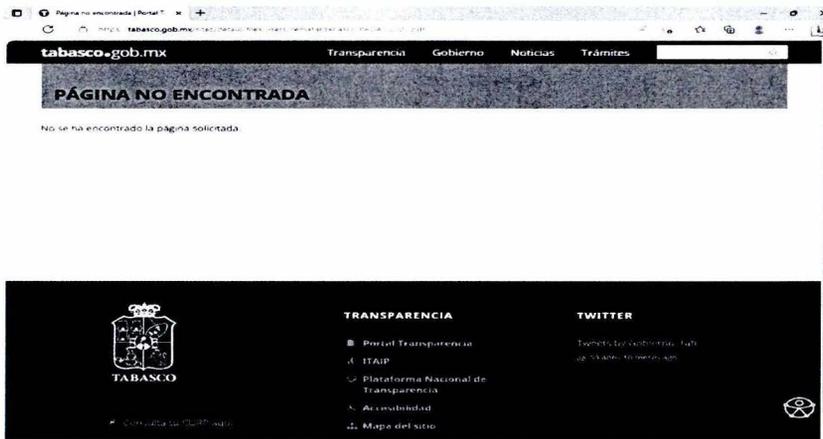
2022.pdf

link 2:

<https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/cematabtabasco/informe%20PADA%202022.pdf>

Por esta razón se observa que no se pueden acceder directamente desde la liga antes mencionada, en la cual marca error de página o página no encontrada como se muestra a continuación:

Link 1:



Link 2:



Por lo anterior, deberá remitir al OIC en el plazo establecido de 15 días hábiles la evidencia documental que soporten las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones o en su caso deberá enviar la justificación fundada y motivada.

Lic. Carlos Alberto Vidal Priego  
(ENLACE)

Por lo anterior, se concluye que el Titular del ACA presentó datos incorrectos sobre la Ruta de Acceso en el Portal Electrónico.

**CAUSAS**

- Desactualización de la ruta del portal electrónico emitida por el área de Informática de la CEMATAB.

**EFFECTOS**

- Página no encontrada en el Portal Electrónico del sujeto obligado.

**FUNDAMENTO LEGAL**

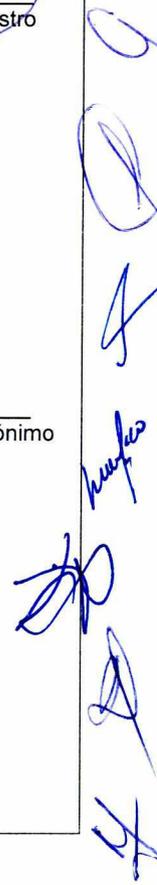
**- Ley General de Archivos**

**Art. 12.** Los sujetos obligados deberán mantener los documentos contenidos en sus archivos en el orden original en que fueron producidos, conforme a los procesos de gestión documental que incluyen la producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, disposición documental y conservación, en los términos que establezcan el Consejo Nacional y las disposiciones jurídicas aplicables. Los órganos internos de control y sus homólogos en la federación y las entidades federativas, vigilarán el estricto cumplimiento de la presente Ley, de acuerdo con sus competencias e integrarán auditorías archivísticas en sus programas anuales de trabajo.

**Art. 23.** Los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.

  
L.C.P. Lorenza de la Cruz Castro  
(Testigo)

  
C. María Guadalupe Pérez Gerónimo  
(Testigo)



<p><b>- Ley de Archivos del Estado de Tabasco.</b></p> <p><b>Art. 22.</b> Los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.</p>		
---	--	--

Se hace constar que la negativa a firmar la presente cédula de observaciones no afecta el valor probatorio de la misma.

ARQ. DELIA YANETH CORDERO HERNANDEZ  
Jefe de Departamento de Auditoría del OIC de SOTOP

ARQ. MARICELA VAZQUEZ BAUTISTA  
Titular del Órgano Interno de Control de SOTOP

C. LUIS FERNANDO CANO MOLLINEDO  
Encargado del Despacho de la Dirección General de la Central de Maquinaria de Tabasco

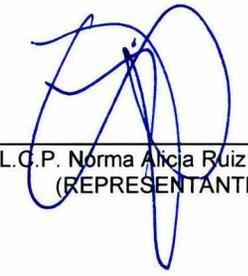
**CÉDULA DE RESULTADOS**

**PERIODO ESTIMADO: SEPTIEMBRE – NOVIEMBRE DE 2023**  
**ALCANCE DE REVISIÓN: EJERCICIO 2022**

Page 3  
NUMERO DE AUDITORIA: **AUD-PAT-003-2023**  
NUMERO DE RESULTADO: 3

**ENTIDAD / DEPENDENCIA: CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO (CEMATAB)**

**ÁREA AUDITADA: AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS** **TIPO DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO**

HALLAZGOS O COMENTARIOS	RECOMENDACIONES	RESPONSABLE
<p><b>03 INCUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PADA (2022)</b></p> <p>Conforme a las revisiones realizadas en la Central de Maquinaria de Tabasco, se verificó que el Programa Anual de Desarrollo Archivístico cumpla con lo solicitado en su informe de Cumplimiento 2022, y a su vez se verificó que en la dependencia exista un programa de capacitación, para lo cual la unidad auditada presentó oficios de requerimientos de capacitaciones, constancias, correos electrónicos y fotografías marcadas en el Acta de Visita No. E01/OIC/PAT/003/2023 del día 12 de octubre del presente año, sin embargo, se observa que actualmente no cuenta con un programa de capacitación anual para los responsables de los archivos de trámite.</p> <p>Se analizó el documento presentado por la entidad fiscalizada, para verificar el debido cumplimiento de las actividades mencionadas en su Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022, conforme a los principios de fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica en la</p>	<p><b>En base a las disposiciones señaladas con anterioridad se enlistan los siguientes puntos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La unidad auditada deberá actualizar en su Portal Electrónico el informe de cumplimiento 2021, así como lo establece en su Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA 2022) y puedan cumplir con el informe del presente año.</li> <li>2. El Titular de la Central de Maquinaria de Tabasco deberá instruir mediante su Coordinador de archivos las acciones necesarias para implementar las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario, así como dejar</li> </ol>	<p style="text-align: center;">               L.C.P. Norma Alicia Ruiz Oyosa              (REPRESENTANTE)         </p>



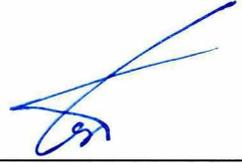
Central de Maquinaria de Tabasco, en dicho documento se describen las siguientes actividades:

1. Elaborar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022.
2. Someter a aprobación ante el Grupo Interdisciplinario el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022.
- 3.
4. Publicar en el portal electrónico el Informe de cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021.
5. Enviar los instrumentos de consulta y control archivístico 2022 al Archivo General del Estado para su revisión y validación. (Fichas de valoración, cuadro general de clasificación archivística, catálogo de disposición documental y guía de archivo documental).
6. Solventar las observaciones hechas por el Archivo General a los instrumentos archivísticos: cuadro general de clasificación archivística, catálogo de disposición documental y guía de archivo documental.
7. Solicitar al grupo interdisciplinario la aprobación de los instrumentos de consulta y control archivístico (cuadro general de clasificación).
8. Publicar los instrumentos de consulta y control archivísticos en la Plataforma Nacional de Transparencia (cuadro general de clasificación archivística, catálogo de disposición documental y guía de archivo documental).
9. Sistematizar las transferencias primarias.
10. Organizar e inventariar la documentación del archivo de concentración.

evidencia mediante actas o minutas de acuerdos las acciones realizadas conforme a su Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 (2022).

3. El sujeto obligado deberá realizar un programa de capacitaciones en donde se señalen las fechas programadas y el nombre de cada capacitación destinado al ejercicio 2023 y 2024.

Por lo anterior, la CEMATAB deberá remitir al OIC en un plazo establecido de 15 días hábiles, la evidencia documental que soporten las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones o en su caso deberá enviar la justificación fundada y motivada.

  
Lic. Carlos Alberto Vidal Priego  
(ENLACE)



11. Sistematizar depuraciones de documentación sin valor documental
12. Hacer visitas de revisión de la organización documental a las áreas administrativas.
13. Actualizar las fichas de valoración para la actualización de los instrumentos de consulta y control archivísticos 2022 con participación de las áreas administrativas.
14. Integrar y actualizar los instrumentos de consulta y control archivísticos 2022 y presentación al grupo interdisciplinario.
15. Trabajar en la elaboración de normativa archivística (Reglamentos, manuales, lineamientos).

Por lo anterior, se observa el incumplimiento del numeral 3. *Publicar en el portal electrónico el Informe de cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021.* Toda vez, que no se encontró evidencia que sustente su cumplimiento.

Como segundo punto, se observa que no se encontraron registros de actas de sesión que especifique el cumplimiento del numeral 6: Solicitar al grupo interdisciplinario la aprobación de los instrumentos de consulta y control archivístico (cuadro general de clasificación); asimismo, no se encontró evidencia de cumplimiento del numeral 13: Integrar y actualizar los instrumentos de consulta y control archivísticos 2022 y presentación al grupo interdisciplinario.

Como tercer punto, la unidad auditada presentó un Manual de Procedimientos del Sistema Institucional de Archivo como cumplimiento al numeral 14. *Trabajar en la elaboración de normativa archivística*

  
L.C.P. Lorenza de la Cruz Castro  
(Testigo)

  
C. María Guadalupe Pérez Gerónimo  
(Testigo)



(Reglamentos, manuales, lineamientos). Sin embargo, el ACA de la CEMATAB no presentó evidencia documental de la elaboración de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario.

Por último, en el numeral 4 y 7 en respuesta a lo señalado, el ente fiscalizado entregó la implementación de los cuadros de clasificación archivística, se observa que se encuentra sin firmas, por lo que el ACA de la CEMATAB alude el hecho de que se encuentran en proceso de autorización con Archivo General del Estado de Tabasco (AGET), hasta el momento se hace constar la ejecución de los trabajos en donde la CEMATAB tiene establecido las fichas documentales y el inventario de archivos por áreas administrativas, para lo cual es necesario señalar las disposiciones documentales implementadas al momento.

**CAUSAS**

- Desconocimiento de las fechas límites para publicar en el portal electrónico el Informe de Cumplimiento del PADA 2021
- Desconocimiento de las Reglas de Operación y Actas de Sesión para los acuerdos en el Grupo Interdisciplinario (GI) de la CEMATAB.

**EFFECTOS**

- Incumplimiento en la publicación del informe de cumplimiento del PADA 2021, en su portal institucional, así marcado en su PADA 2022.
- Acciones inoperantes del Grupo Interdisciplinario.

**- Ley General de Archivos**

**Art. 12.** Los sujetos obligados deberán mantener los documentos contenidos en sus archivos en el orden original en que fueron producidos, conforme a los procesos de gestión documental que incluyen la producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, disposición documental y

*[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]*

conservación, en los términos que establezcan el Consejo Nacional y las disposiciones jurídicas aplicables. Los órganos internos de control y sus homólogos en la federación y las entidades federativas, vigilarán el estricto cumplimiento de la presente Ley, de acuerdo con sus competencias e integrarán auditorías archivísticas en sus programas anuales de trabajo.

**Art. 23.** Los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.

**- Ley de Archivos del Estado de Tabasco.**

**Art. 22.** Los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.

**Artículo 52.** El grupo interdisciplinario para su funcionamiento emitirá sus reglas de operación

Se hace constar que la negativa a firmar la presente cédula de observaciones no afecta el valor probatorio de la misma.

ARQ. DELIA YANETH CORDERO HERNANDEZ  
Jefe de Departamento de Auditoría del OIC de SOTOP

ARQ. MARICELA VAZQUEZ BAUTISTA  
Titular del Órgano Interno de Control de SOTOP

C. LUIS FERNANDO CANO MOLLINEDO  
Encargado del Despacho de la Dirección General de  
la Central de Maquinaria de Tabasco

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Dependencia ó Entidad: CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO  
 Área Auditada: ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO  
 Número de Auditoría: AUD-PAT-003-2023  
 Alcance de Revisión: EJERCICIO 2022  
 Oficio De Referencia de Las Observaciones y/ Acta: SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-SOTOP/439/11/2023

Villahermosa, Tabasco a 8 de diciembre de 2023

RECOMENDACIONES				SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO					PARA USO EXCLUSIVO DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
NÚMERO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA. ACCIÓN PROMOVIDA. RECOMENDACIONES DEL AUDITOR	MONTO OBSERVADO	EXPLICACIÓN Y/O ACLARACIÓN	DOCUMENTO DE REFERENCIA	MONTO SOLVENTADO	ANEXO NÚMERO	FOJAS	SITUACIÓN ACTUAL
01	<p>01 DEFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO</p> <p>Durante las revisiones señaladas al Área Coordinadora de Archivos, se señala como primer punto, que se verificó que el Grupo Interdisciplinario se encuentre formalmente establecido.</p> <p>Por lo anterior, el ente auditado manifestó NO CONTAR con la actualización del Grupo Interdisciplinario, toda vez, que se existen servidores públicos de nuevo ingreso que deberán formar parte de este Grupo; y a la fecha de esta auditoría no se ha llevado a cabo algún Acta de Sesión donde se especifique la actualización de la misma. Por lo anterior, el ente auditado únicamente presentó un Acta de Reunión de Conformación del Grupo Interdisciplinario de la Central de Maquinaria de Tabasco de fecha 16 de julio de 2021 mencionando los siguientes responsables por área:</p> <p>Jurídica: Lic. José Refugio Rosiles Sánchez                      Planeación y/o mejora continua: C.P. José Enrique Pérez Jiménez                      Coordinador de Archivo: Lic. Carlos Alberto Vidal Priego                      Tecnologías de la Información: C. Miguel Ángel Jiménez Guzmán                      Unidad de Transparencia: Lic. Diocina del Carmen Ramos Pérez                      Órgano Interno de Control: C.P. y A. José Esteban Morales Sánchez.</p> <p>Áreas o Unidades Administrativas productoras de la documentación. Conformado por veintiún (21) servidores públicos.</p> <p>1. Por lo anterior, se concluye que, al momento de revisar la documentación integrada referente al Grupo Interdisciplinario, se observó que no se ha realizado la reinstalación y actualización correspondiente de los servidores públicos 2022, toda vez que, no se encontró evidencia de acta de sesión del Grupo interdisciplinario para el periodo 2022 que solvente este requerimiento.</p> <p>2. Por otra parte, se pudo constatar mediante el Acta de sesión de Conformación del Grupo Interdisciplinario de la Central de Maquinaria de Tabasco de fecha 16 de julio de 2021, que el C.P. y A. José Esteban Morales Sánchez, quien funge como el área de Órgano Interno de Control, lo cual es incorrecto debido a que la CEMATAB es un Órgano desconcentrado de la SOTOP y esta Secretaría cuenta con un OIC.</p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>En base a las disposiciones señaladas con anterioridad se enlistan los siguientes puntos:</p> <p>1. El titular de la Central de Maquinaria de Tabasco, instruirá al Área Coordinadora de Archivos para realizar las gestiones necesarias para actualizar los servidores públicos que integran el Grupo Interdisciplinario 2023 y considerar a su vez, la participación del Órgano Interno de Control y de las unidades administrativas productoras de información, como los encargados de cada área con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia en la materia.</p> <p>Se deberán realizar las acciones y sesiones necesarias por parte del ACA para realizar la integración del grupo interdisciplinario atendiendo los requerimientos normativos.</p> <p>Por lo que deberá remitir al OIC en un plazo establecido de 15 días hábiles, la evidencia documental que soporten las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones o en su caso deberá enviar la justificación fundada y motivada.</p>	0.00	Se envía la documentación solicitada para su correcta solventación.	OFICIOS CM-DG/628/2023	\$0	3	2	<p><b>ESTATUS: SOLVENTADO.</b></p> <p>EL ENTE AUDITADO PRESENTÓ LA EVIDENCIA DOCUMENTAL MEDIANTE OFICIO CM-DG/628/2023 QUE SUSTENTA LA IRREGULARIDAD QUEDANDO SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN.</p>
TOTAL				SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO					

ARQ. DELIA YANETH CORDERO HERNÁNDEZ  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DEL OIC DE LA SOTOP

ARQ. MARICELA YAZQUEZ BAUTISTA  
 TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE LA SOTOP

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Dependencia ó Entidad: CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO  
 Área Auditada: AREA COORDINADORA DE ARCHIVO  
 Número de Auditoría: AUD-PAT-003-2023  
 Alcance de Revisión: EJERCICIO 2022  
 Oficio De Referencia de Las Observaciones y/ Acta: SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-SOTOP/439/11/2023

Villahermosa, Tabasco a 8 de diciembre de 2023

RECOMENDACIONES				SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO					PARA USO EXCLUSIVO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
NÚMERO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA. ACCIÓN PROMOVIDA. RECOMENDACIONES DEL AUDITOR	MONTO OBSERVADO	EXPLICACIÓN Y/O ACLARACIÓN	DOCUMENTO DE REFERENCIA	MONTO SOLVENTADO	ANEXO NÚMERO	FOJAS	SITUACIÓN ACTUAL
02	<p>02 DATOS INCORRECTOS DE LA RUTA DE ACCESO AL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVISTICO (PADA) EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA CEMATAB.</p> <p>Durante las revisiones señaladas al Área Coordinadora de Archivos, se señala como primer punto, que se verificó que la dependencia cuenta con la ruta de acceso en el portal electrónico del sujeto obligado, así como los informes de cumplimiento subidos al portal electrónico.</p> <p>Por lo anterior, en el Acta de Visita No. E01/OIC/PAT/003/2023 se señala que no se encuentran visibles las rutas de acceso en el portal electrónico para consultar el PADA y el informe de cumplimiento del periodo 2022; cabe señalar que el Lic. Carlos Alberto Vidal Priego, con cargo de Encargado del Sistema Institucional de Archivo envió mediante oficio No. CM/DG-479/2023, en el anexo 7, mediante oficio sin número proporciona las rutas de acceso para verificar la consulta del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y su respectivo informe de cumplimiento; sin embargo, al realizar esta revisión no proporciona acceso a la misma.</p> <p>link 1: <a href="https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ce matabtabasco/PADA%2022.pdf">https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ce matabtabasco/PADA%2022.pdf</a></p> <p>link 2: <a href="https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ce matabtabasco/informe%20PADA%202022.pdf">https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ce matabtabasco/informe%20PADA%202022.pdf</a></p> <p>Por esta razón se observa que no se pueden acceder directamente desde la liga antes mencionada, en la cual marca error de página o página no encontrada.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que el Titular del ACA presentó datos incorrectos sobre la Ruta de Acceso en el Portal Electrónico.</p> <p>CAUSAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desactualización de la ruta del portal electrónico emitida por el área de Informática de la CEMATAB.</li> </ul> <p>EFFECTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Página no encontrada en el Portal Electrónico del sujeto obligado.</li> </ul> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>En base a las disposiciones señaladas con anterioridad se enlistan los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El titular de la Central de Maquinaria de Tabasco instruirá al Área Coordinadora de Archivos y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación para realizar las gestiones necesarias para actualizar la ruta de acceso en el portal electrónico del sujeto obligado y enlace para consulta en línea del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y su informe de cumplimiento correspondiente.</li> </ol> <p>Por lo anterior, deberá remitir al OIC en el plazo establecido de 15 días hábiles la evidencia documental que soporten las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones o en su caso deberá enviar la justificación fundada y motivada.</p>	0.00	Se envía la documentación solicitada para su correcta solventación.	OFICIOS CM-DG/628/2023	\$0	3	2	<p>ESTATUS: SOLVENTADO. EL ENTE AUDITADO PRESENTÓ LA EVIDENCIA DOCUMENTAL MEDIANTE OFICIO CM-DG/628/2023 QUE SUSTENTA LA IRREGULARIDAD QUEDANDO SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN.</p>
TOTAL					SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO				

  
 ARQ. DELIA YANETH CORDERO HERNÁNDEZ  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DEL OIC DE LA SOTOP

  
 ARQ. MARICELA VAZQUEZ BAUTISTA  
 TITULAR DEL ORGANÓ INTERNO DE CONTROL DE LA SOTOP

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Dependencia ó Entidad: CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO

Área Auditada: AREA COORDINADORA DE ARCHIVO

Número de Auditoría: AUD-PAT-003-2023

Alcance de Revisión: EJERCICIO 2022

Oficio De Referencia de Las Observaciones y/ Acta: SFP/SAGP-DGOICyCP/OIC-SOTOP/439/11/2023

Villahermosa, Tabasco a 8 de diciembre de 2023

RECOMENDACIONES				SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO					PARA USO EXCLUSIVO DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
NÚMERO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN REQUERIDA. ACCIÓN PROMOVIDA. RECOMENDACIONES DEL AUDITOR	MONTO OBSERVADO	EXPLICACIÓN Y/O ACLARACIÓN	DOCUMENTO DE REFERENCIA	MONTO SOLVENTADO	ANEXO NÚMERO	FOJAS	SITUACIÓN ACTUAL
03	<p>03 INCUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PADA (2022)</p> <p>Conforme a las revisiones realizadas en la Central de Maquinaria de Tabasco, se verificó que el Programa Anual de Desarrollo Archivístico cumple con lo solicitado en su informe de Cumplimiento 2022, y a su vez se verificó que en la dependencia exista un programa de capacitación, para lo cual la unidad auditada presentó oficios de requerimientos de capacitaciones, constancias, correos electrónicos y fotografías marcadas en el Acta de Visita No. E01/OIC/PAT/003/2023 del día 12 de octubre del presente año, sin embargo, se observa que actualmente no cuenta con un programa de capacitación anual para los responsables de los archivos de trámite.</p> <p>Se analizó el documento presentado por la entidad fiscalizada, para verificar el debido cumplimiento de las actividades mencionadas en su Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022, conforme a los principios de fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica en la Central de Maquinaria de Tabasco, en dicho documento se describen las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022.</li> <li>Someter a aprobación ante el Grupo Interdisciplinario el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022.</li> <li></li> <li>Publicar en el portal electrónico el Informe de cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2021.</li> <li>Enviar los instrumentos de consulta y control archivístico 2022 al Archivo General del Estado para su revisión y validación. (Fichas de valoración, cuadro general de clasificación archivística, catálogo de disposición documental y guía de archivo documental).</li> <li>Solventar las observaciones hechas por el Archivo General a los instrumentos archivísticos: cuadro general de clasificación archivística, catálogo de disposición documental y guía de archivo documental.</li> <li>Solicitar al grupo interdisciplinario la aprobación de los instrumentos de consulta y control archivístico (cuadro general de clasificación).</li> </ol>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>En base a las disposiciones señaladas con anterioridad se enlistan los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La unidad auditada deberá actualizar en su Portal Electrónico el informe de cumplimiento 2021, así como lo establece en su Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA 2022) y puedan cumplir con el informe del presente año.</li> <li>El Titular de la Central de Maquinaria de Tabasco deberá instruir mediante su Coordinador de archivos las acciones necesarias para implementar las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario, así como dejar evidencia mediante actas o minutos de acuerdos las acciones realizadas conforme a su Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 (2022).</li> <li>El sujeto obligado deberá realizar un programa de capacitaciones en donde se señalen las fechas programadas y el nombre de cada capacitación destinado al ejercicio 2023 y 2024.</li> </ol> <p>Por lo anterior, la CEMATAB deberá remitir al OIC en un plazo establecido de 15 días hábiles, la evidencia documental que soporten las acciones emprendidas para la atención de las recomendaciones o en su caso deberá enviar la justificación fundada y motivada.</p>	0.00	Se envía la documentación solicitada para su correcta solventación.	OFICIOS CM-DG/628/2023	\$0	3	2	<p>ESTATUS: SOLVENTADO. EL ENTE AUDITADO PRESENTÓ LA EVIDENCIA DOCUMENTAL MEDIANTE OFICIO CM-DG/628/2023 QUE SUSTENTA LA IRREGULARIDAD QUEDANDO SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN.</p>
TOTAL				SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO					

ARQ. DELIA YANETH CORDERO HERNÁNDEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DEL OIC DE LA SOTOP

ARQ. MARICELA VAZQUEZ BAUTISTA  
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE LA SOTOP



**Oficio: SFP/SAOP/457/09/2024.**

**Asunto: Respuesta a solicitud de Información.**

**Villahermosa, Tabasco, a 04 de septiembre de 2024**

**Lic. Mariana Guadalupe Priego Cortes.**  
Subdirectora de la Unidad de Transparencia  
**Presente.**

En atención a su oficio SFP/UT/177/09/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa, remita la respuesta que al respecto proceda, relativa a la solicitud de acceso a la Información Pública Folio N° 272095800009024, a través de la cual se requirió lo siguiente: "Copia en versión electrónica de las auditorías realizadas a la Central de Maquinaria de Tabasco, que fueron terminadas en el año 2023" (Sic).

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y para dar cumplimiento a la información requerida, me permito hacer de su conocimiento que esta Subsecretaría de Auditoría a la Obra Pública, no realizó auditoría a la Central de Maquinaria de Tabasco, en el año 2023.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Gilberto Cano Mollinedo**  
Subsecretario de Auditoría a la Obra Pública

C.c.p.- M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora, Secretario de la Función Pública. - Para conocimiento.

C.c.p.- Ing. Jorge Antonio Chávez Rivera. - Director de Fiscalización, Auditoría y Supervisión, de la SFPE.

C.c.p.- Archivo.

JCRM/OHM